



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SALUD PÚBLICA

## PLIEGO DE CONDICIONES

**“Contratación del servicio de readecuación, remozamiento y construcción de diversas áreas del MISPAS”**

**Proceso de comparación de precios**  
**MISPAS-CCC-CP-2022-0042**



Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Octubre, 2022**

## I. Datos del procedimiento

### I.1 Objetivos y alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el procedimiento de comparación de **precios para la “Contratación del servicio de readecuación, remozamiento y construcción de diversas áreas del MISPAS”, referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0042.**

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### I.2 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### I.3 Descripción de los servicios

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la **“Contratación del servicio de readecuación, remozamiento y construcción de diversas áreas del MISPAS”,** referencia **núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0042**, de acuerdo con las siguientes características:

#### LOTE I

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación del servicio de remozamiento de la Sala de Reunión del Viceministerio de Salud Colectiva	Unidad	1

**LOTE II**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Construcción de Cámaras de cuartos Fríos en el Instituto de Patología Forense Dr. Sarita Valdez	Unidad	1

**LOTE III**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Construcción del drenaje pluvial en el almacén del área VI de Salud.	Unidad	1

**LOTE IV**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Remodelación y ampliación de la Oficina de Gestión Desconcentrada de la Rectoría (OCGDR)	Unidad	1

**LOTE V**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Remozamiento de techo del Laboratorio de Alimentos en el Laboratorio Nacional Dr. Defilló	Unidad	1

El rubro solicitado para este procedimiento corresponde con el rubro **72100000** sobre **“Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones”**.

**Nota:** Se deben consultar las especificaciones técnicas correspondientes a los servicios solicitados.

**Las especificaciones técnicas contienen de forma detallada la información que corresponde al remozamiento.**

El oferente debe tener inscrito el rubro señalado antes de la fecha de adjudicación.

**I.4 Visita al lugar de las Obras**

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los

trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

Lote	Descripción	Ubicación
I	Contratación del servicio de remozamiento de la Sala de Reunión del Viceministerio de Salud Colectiva	Av. Dr. Héctor Homero Hernández, Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe Santo Domingo.
II	Construcción de Cámaras de cuartos Fríos en el Instituto de Patología Forense Dr. Sarita Valdez	C. Arístides Fiallo Cabral 303, Santo Domingo
III	Construcción del drenaje pluvial en el almacén del área VI de Salud.	C/28 p/trasera del Hospital Santo Socorro, Ensanche la Fe, Santo Domingo.
IV	Remodelación y ampliación de la Oficina de Gestión Desconcentrada de la Rectoría (OCGDR)	Av. Dr. Héctor Homero Hernández, Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe Santo Domingo.
V	Remozamiento de techo del Laboratorio de Alimentos en el Laboratorio Nacional Dr. Defilló	Avenida Santo Tomás de Aquino, Santo Domingo.

### **I.5 Instrucciones para la presentación de las propuestas**

Las propuestas podrán ser presentadas de manera física o virtual.

- **Presentación física**

La recepción de las ofertas se efectuará en el Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el Tercer Nivel de la Sede Principal del Ministerio de Salud Pública, Av. Tiradentes esq. Héctor Homero Hernández V., Ensanche La Fe, Santo Domingo, D.N., según lo establecido en el Cronograma de Actividades.

Las ofertas presentadas en soporte papel deberán ser entregadas en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, una (1) copia, a color marcada como "COPIA", en la primera página.

Esta documentación deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Los documentos deberán estar organizados según el orden planteado en la sección documentación a presentar y divididos por separadores (pestañas). Las Ofertas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Departamento: Compras y Contrataciones

Referencia: MISPAS-CCC-CP-2022-0042

Dirección: Av. Héctor Homero Hernández, esq. Av. Tiradentes.

Teléfonos: 809-541-3121 Ext. 7267

Email: [comprasvcontrataciones@ministeriodesalud.gob.do](mailto:comprasvcontrataciones@ministeriodesalud.gob.do)



Los sobres deberás contener: un (1) sobre con las “Credenciales y oferta técnica” (Sobre A), y el segundo sobre con la “Oferta Económica” (Sobre B).

• **Presentación virtual**

En este caso, el oferente deberá cargar a través del Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), toda la Documentación Legal, Técnica y Financiera solicitada para este procedimiento, debidamente sellada y firmada por el representante legal de la empresa.

**I.6 Documentación a presentar**

**I.6.1 Documentación a presentar en el Sobre “A”**

**A. Documentación legal**

1. Formulario de Información sobre el Oferente (**Formulario SNCC.F.042**).
2. Formulario de Presentación de Oferta (**Formulario SNCC.F.034**).
3. Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa, vigente, *si aplica*.
4. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa.
5. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la personal a contratar en su nombre, debidamente certificado por un notario y sellado con el sello de la empresa, *si procede*.
6. Declaración Jurada (en original y actualizada) donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.
7. Copia de la última lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios 2021-2022, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa, *si aplica*.
8. Copia de la última acta de asamblea de la empresa 2021-2022, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa, *si aplica*.
9. Formulario de Compromiso Ético de proveedores (as) del Estado.

10. Carta compromiso de prestación del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencias.
11. Carta de conformación-aceptación de los términos de pago.

La Entidad Contratante validará, en línea, que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales - administrativos actualizados. De igual modo, la Entidad Contratante validará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones fiscales y en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

Todos los documentos depositados por las empresas oferentes deben estar vigentes.

### B. Documentación financiera

1. Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sobre pago de impuestos, donde conste que la sociedad se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales.
2. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), *si aplica*.
3. Copia del Estado Financiero del último año de ejercicio fiscal que esté certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), con sus notas.
4. IR1/IR2 con sus anexos del último año de ejercicio fiscal, debidamente sellados y firmados, según aplique.

Todos los documentos depositados por los oferentes deben estar vigentes.

### C. Documentación técnica

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (La oferta técnica corresponde a toda la documentación que avala el cumplimiento de las especificaciones técnicas (ficha técnica), en idioma español, la cual debe ser presentada en hoja timbrada). **No subsanable.**
2. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en proyectos similares en los últimos tres (03) años, debe incluir el monto de los proyectos. **(Formulario SNCC.D.049).**
3. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**.
4. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante **Formulario SNCC.F.036**.
  - a. Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.
  - b. Alquilados: Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

5. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, entre otros.
6. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución establecido en el presente documento.
7. Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado. (**Formulario SNCC.F.035**).
8. Personal de Plantilla del Oferente (**Formulario SNCC.F.037**).
9. Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MISPAS. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra.

#### **I.7 Documentación a presentar en el Sobre "B"**

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (**Formulario SNCC.F.033**), u otro formato que prefiera el oferente, que contenga dichas informaciones.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta correspondiente al uno **por ciento (1%)** del monto de la oferta económica presentada, con una vigencia mínima de **dos (02) meses** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

La Oferta, además de presentarse en pesos dominicanos (RD\$), deberá poseer el Impuesto a la Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) transparentado.

#### **I.8 Moneda de la oferta**

Los Oferentes presentarán su oferta económica en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

#### **I.9 Condiciones de pago**

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

Como estos proyectos no requieren cubicaciones, será realizado un pago único del 80% restante en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, luego de finalizada la obra y luego de la misma haber sido certificada por el supervisor designado.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

#### I.10 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de aviso de convocatoria	20 de octubre del año 2022.
2. Visita técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lunes 24 de octubre del año 2022 para los Lotes I, III y IV.</li> <li>• Martes 25 de octubre del año 2022 para los Lotes II y V.</li> </ul>
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 26 de octubre del año 2022.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 31 de octubre del año 2022.
5. <b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>	Recepción: 2 de noviembre del año 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. Apertura: 10:30 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras	Hasta el 7 de noviembre del año 2022.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	9 de noviembre del año 2022.
8. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 11 de noviembre del año 2022. Hasta las doce (12) meridiano.

9. Período de Ponderación de Subsanaciones	14 de noviembre del año 2022.
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	16 de noviembre del año 2022.
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	17 de noviembre del año 2022.
12. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Hasta el 22 de noviembre del año 2022.
13. Adjudicación	25 de noviembre del año 2022.
14. Notificación y publicación de Adjudicación	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 2 de diciembre del año 2022.
15. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. Hasta el 9 de diciembre del año 2022.
16. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 23 de diciembre del año 2022.
17. Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

## **I.11 Criterios de evaluación**

### **I.11.1 Evaluación de credenciales y oferta técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, tanto las documentaciones legales y financieras, como la documentación técnica, serán evaluadas bajo la modalidad de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”, conforme al punto **1.6 sobre DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**.

### I.11.2 Evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan quedado habilitados, por haber **CUMPLIDO** con todos los requerimientos establecidos en los Criterios de Evaluación para las Ofertas Técnicas. Equivale decir; los oferentes que cumplieron con todos los requisitos legales y financieros exigidos, los que cumplieron con todos los requerimientos técnicos evaluados bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

La evaluación de la oferta económica será bajo los siguientes criterios:

- a) No exceder del 10% por encima, ni por debajo del monto estipulado en el presupuesto interno de referencia MSP, es decir, las ofertas deben estar dentro del intervalo (-10%).  $\text{Presupuesto Interno de Referencia MSP} \leq \text{Oferta} \leq 10\% \text{ Presupuesto Interno de Referencia MSP}$ , las ofertas que no estén dentro de este rango serán descalificadas.
- b) Se realizará una media aritmética con todas las ofertas que estén dentro del rango anterior, incluyendo el Presupuesto Interno de Referencia MSP (cuyos montos de referencias para cada lote, serán publicados el día de la apertura del sobre B).
- c) Finalmente, la oferta ganadora será la más cercana al valor de la media aritmética, calculado por DIFERENCIA ABSOLUTA (ya sea por defecto o por exceso), entre la media y cada oferta por separado.
- d) En caso de presentarse una sola oferta, se tomará como criterio de evaluación el numeral (a), en función del presupuesto de referencia.

**Nota:** En caso de que los oferentes no habilitados para la apertura de su oferta económica, derivado del incumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el presente pliego de condiciones específicas o de las subsanaciones requeridas, se considerará válida la correspondiente notificación, realizada vía correo electrónico. Por lo tanto, la omisión del retiro de las ofertas, por parte de las empresas notificadas, en el plazo otorgado, le otorga potestad a la entidad contratante de disponer de dicha documentación.

### I.12 Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha del acto de presentación de las ofertas Sobre “A” y Sobre “B”.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través de la garantía de la seriedad de la oferta presentada en el sobre económico “Sobre B”. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

### I.13 Criterios de adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: **1) haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el precio más cercano al valor de la media aritmética, y 3) haya presentado una garantía de seriedad de la oferta** que cumpla con los requerimientos establecidos en este documento y en el artículo 114 del Decreto núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Si se presentase una sola Oferta por cada lote, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución, dentro de los montos máximos establecidos.

#### I.13.1 Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### I.14 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

### I.15 Conflicto de interés

La entidad contratante velará que todas sus actuaciones estén sustentadas en las leyes y los principios que rigen la Administración Pública, lo que incluye gestionar los posibles conflictos de interés que puedan sobrevenir entre los funcionarios que laboran dentro de la Institución y los oferentes que participen en los procesos de compras y contrataciones que esta publique, abocándose a cumplir el Principio de Imparcialidad e Independencia, dispuesto por el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 107-13, sobre Procedimientos Administrativos, el cual enuncia que, "El personal al servicio de la Administración Pública deberá abstenerse de toda actuación arbitraria o que ocasione trato preferente por cualquier motivo y actuar en función del servicio objetivo al interés general, prohibiéndose la participación de dicho personal en cualquier asunto en el que él mismo,

o personas o familiares próximos, tengan cualquier tipo de interés o puedan existir conflicto de intereses”.

Por lo que si existiera algún conflicto de interés que obligue a la entidad contratante a excluir a un proveedor determinado del presente proceso de compras, por tener un familiar laborando dentro de la Institución con la que se tenga vínculo o lazo de consanguinidad hasta el tercer grado (ver Núm. 5, art. 14 de la ley 340-06), o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, razón por lo cual se vea comprometida la imparcialidad de la organización, pudiendo otorgar alguna ventaja competitiva injusta, la entidad contratante, mediante acto administrativo motivado y con pruebas fehacientes, excluirá a dicho oferente del proceso de compras, con miras a salvaguardar la transparencia y objetividad del proceso.

**Nota:** El conflicto de interés es definido como una situación o circunstancia en que un servidor(a) público(a) y/o colaborador(a) podría encontrarse, por la existencia de un interés personal o privado pasado, actual o futuro, por lo que el desempeño y/o ejercicio de la función pública se ve o podría encontrarse comprometida o influenciada.

## II. Condiciones del contrato

### 2.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

El mismo surtirá efecto a partir de su notificación vía el correo electrónico, aportado por el oferente, a través del Formulario de Información sobre el Oferente (Formulario SNCC.F.042), sin perjuicio de disposición en contrario expresada en el mismo pliego.

### 2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento, Garantía Bancaria o póliza de seguro del Contrato corresponderá a un CUATRO por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir. En el caso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) será de un UNO por ciento (1%) del monto total del Contrato a intervenir. La vigencia de la garantía será de **un (01) año**, contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### 2.3 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- i. La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- ii. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- iii. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

#### 2.4 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios prestados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### 2.5 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **un (01) año** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### 2.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga partidas iniciales, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

#### 2.7 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

#### 2.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### III. Condiciones de prestación de los servicios

#### 3.1 Inicio de los Servicios

Una vez formalizado el correspondiente Contrato y realizado el pago del anticipo correspondiente, el contratista iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

#### 3.2 Tiempo de prestación del servicio

Lote	Descripción	Ubicación	Tiempo de ejecución días hábiles
I	Contratación del servicio de remozamiento de la Sala de Reunión del Viceministerio de Salud Colectiva	Av. Dr. Héctor Homero Hernández, Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe Santo Domingo.	45 días
II	Construcción de Cámaras de cuartos Fríos en el Instituto de Patología Forense Dr. Sarita Valdez	C. Arístides Fiallo Cabral 303, Santo Domingo.	60 días
III	Construcción del drenaje pluvial en el almacén del área VI de Salud.	C/28 p/trasera del Hospital. Santo Socorro, Ensanche la Fe, Santo Domingo.	60 días
IV	Remodelación y ampliación de la Oficina de Gestión Desconcentrada de la Rectoría (OCGDR)	Av. Dr. Héctor Homero Hernández, Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe Santo Domingo.	45 días
V	Remozamiento de techo del Laboratorio de Alimentos en el Laboratorio Nacional Dr. Defilló	Avenida Santo Tomás de Aquino, Santo Domingo.	30 días

Los trabajos se ejecutarán en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones Específicas, dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los pliegos y en los planes de trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

**Nota:** El tiempo previsto para la ejecución de las obras se refiere a días calendario.

#### 3.3 Requisitos de prestación de los servicios

Los servicios adjudicados deben ser prestados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el momento determinado por la entidad contratante, siempre con

previa coordinación con el responsable de recibir los servicios y con el responsable de dar los mismos.

### 3.4 Recepción

Si los servicios son recibidos **CONFORME** y de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva.

Agotado este proceso y presentada la factura por parte del proveedor se procederá a tramitar el pago correspondiente.

No se entenderán prestados, los servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva. Si se estimase que los citados servicios no son aptos para la finalidad, para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

### 3.5 Obligaciones del Contratista

#### 3.5.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de esta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

### 3.5.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

### **3.5.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

### **3.5.4 Responsabilidad de Seguros**

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

### **3.5.5 Seguro contra daños a terceros**

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

### **3.5.6 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

### 3.5.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

### 3.5.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será

responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

### 3.5.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revele clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultada para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

## IV. Formularios

### 4.1 Formularios tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente documento, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

### 4.2 Anexos

1. Especificaciones o fichas técnicas.
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
6. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
7. Formulario de experiencia del oferente (SNCC.F.049).
8. Formulario del Currículo del Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045).
9. Formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).
10. Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036).
11. Formulario sobre Estructura para Brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).
12. Formulario sobre Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).

